

**10045** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 42-B/1989, promovido por «Monty, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 42-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Monty, Sociedad Limitada», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1987 y, 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de la Entidad social «Monty, Sociedad Limitada», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de fecha 10 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del rólulo de establecimiento número 154.869, «La Tortilla Loca», para el municipio de Madrid, para amparar las actividades de establecimiento destinado a cafetería, bar, salón de té, discoteca, café-teatro y confitería y contra la Resolución de fecha 5 de septiembre de 1988, de la propia Oficina Registral, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella Entidad social contra la anterior Resolución denegatoria del Registro, debemos declarar y confirmamos las expresadas Resoluciones impugnadas, por estimarlas ajustadas a derecho, y ello sin que proceda hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10046** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1980/1988, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1980/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1987 y 30 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1987 y 30 de junio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición promovido contra aquella, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el ordenamiento jurídico.

Sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10047** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1988, promovido por don Nicola Bovoli.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Nicola Bovoli, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicola Bovoli, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988 confirmatoria en reposición de la de 6 de abril de 1987, de inscripción de la marca 1132237 «Cartera 16», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10048** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.710/1988, promovido por «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.710/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y 13 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.», por el Letrado don Fernando Pombo García, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de abril de 1987 y de 13 de junio de 1988, sobre denegación de la marca española número 1.099.757 «Tripaque», para la clase 2 del Nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, y en su virtud, confirmando las mismas, absolvemos a la Administración de las pretensiones adversas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10049** RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 566/1988, promovido por «Sandoz, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 566/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988,